

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS**

Nombre del organismo contratante:	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
-----------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: TRAMITE SIMPLIFICADO	Nº: 5568/13	Ejercicio: 2013
Clase: ETAPA UNICA		
Modalidad:		

Expediente: 0200-2013-0015907-9

Rubro: MANTENIMIENTO

Objeto: Contratación del service inicial y mantenimiento preventivo y correctivo del Grupo Electrógeno instalado en el edificio de este Instituto, sito en Paraná 468, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual período.
--

Costo del pliego: - SIN COSTO

RETIRO DE PLIEGO

Lugar / dirección	
PAGINA WEB DEL INSTITUTO	www.pami.org.ar

CONSULTAS AL PLIEGO:

Lugar / dirección	Plazo
Por nota dirigida a la Subgerencia de Compras y Contrataciones Corrientes 635/55, Planta Baja, TE/Fax: (011) 4390-2000 interno 6252 consultapliegos@pami.org.ar	Hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles previo a la fecha fijada para la Apertura.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Subgerencia de Compras y Contrataciones. Corrientes 635/55, P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Hasta el día y hora dispuesta para la apertura

ACTO DE APERTURA:

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Subgerencia de Compras y Contrataciones. Corrientes 635/55, P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires	10 / 01 / 2014 a las 14,30 horas

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ANEXOS**

ARTICULO 1º.- OBJETO DE LA CONTRATACION

El presente llamado tiene por objeto la contratación del service inicial y mantenimiento preventivo y correctivo del Grupo Electrógeno instalado en el edificio de este Instituto, sito en Paraná 468, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual período, conforme a las condiciones generales, características técnicas y particulares, contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos y demás características consignadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en los términos del “Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales” de este Instituto, aprobado por Resolución Nº 135/03-I del 8 de Agosto de 2003 y sus modificaciones.

Forman parte del presente pliego los siguientes Anexos:

ANEXO I	Cláusulas Particulares Técnicas
ANEXO II	Especificaciones Técnicas
ANEXO III	Declaración Jurada Relativa a Prohibiciones
ANEXO IV	Planilla de Cotización
ANEXO V	Constancia de Visita a las Instalaciones
ANEXO VI	Declaración Jurada Patrimonial

ARTICULO 2º.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

La presente contratación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Art. 19º inciso d) apartado 9) y Art. 84º inciso b), punto d) del Régimen de Contratación vigente, en lo que se refiere a **Trámite Simplificado** y **Locación de Obra** bajo la clase de **Etapas Única y Llave en Mano**.

Forma de Contratación:

- El servicio de mantenimiento será contratado por un monto total y único.
- La ejecución del servicio de mantenimiento incluirá todas las etapas del proceso que aseguren la entrega de los trabajos de mantenimiento contratados en tiempo y forma y con sistema por ABONO MENSUAL para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos eléctricos.

ARTICULO 3º.- NORMATIVA APLICABLE

Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el orden de prelación establecido por el Artículo 6º inciso b) del régimen de contratación vigente.

ARTICULO 4º.- REQUISITOS DE LOS OFERENTES

Para participar de la presente contratación los oferentes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por si mismo o como integrante de un grupo o asociación.
- b. Los oferentes deberán contar con la estructura necesaria para prestar los servicios y realizar los trabajos objeto de la presente y acreditar su capacidad operativa, económica y financiera para asumir las obligaciones emergentes del presente pliego y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- c. Constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denunciar número de teléfono, fax y su dirección de Correo Electrónico, donde

serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de la presente contratación. Toda modificación de domicilio, deberá ser notificada en forma fehaciente al INSTITUTO.

- d. Cumplir los requisitos exigidos en el presente pliego.

ARTICULO 5º.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR

No podrán presentar ofertas:

- a. Las personas físicas o jurídicas cuyos contratos hayan sido rescindidos por el INSTITUTO, por causa atribuible al incumplimiento de sus obligaciones.
- b. Las personas físicas o jurídicas que por distintas razones fueran excluidas del Registro de Proveedores del Instituto.
- c. Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren participación societaria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- d. Los empleados y personal directivo del INSSJP, sus parientes hasta el cuarto (4º) grado de consanguinidad y segundo (2º) de afinidad, y las empresas en las cuales aquellos tuvieren participación, de acuerdo con la normativa vigente en materia de ética pública.
- e. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f. Las personas que se encontraren con procesamiento firme por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g. Los deudores morosos o evasores de obligaciones tributarias, aduaneras o de la seguridad social.
- h. Los oferentes en estado de quiebra o liquidación.

ARTICULO 6º.- REQUISITOS DE LA CONTRATACION

La empresa adjudicataria deberá proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del grupo electrógeno objeto de la presente contratación, a los efectos de conservarlo en óptimas condiciones de funcionamiento.

Dicho servicio incluirá sin cargo adicional para este Instituto la concurrencia del personal técnico, todas las veces que sea solicitado por el Instituto al lugar de prestación del servicio, su remuneración, traslado y demás gastos que ocasione su tarea, así como la cobertura de los seguros que pudiera corresponder.

La prestación del servicio inicial y el mantenimiento preventivo y/o correctivo será permanente hasta la terminación del contrato, no admitiéndose interrupción alguna del servicio por vacaciones, huelgas ni por ningún otro evento.

ARTICULO 7º.- COMUNICACIONES

Conforme lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales Artículo 3º, las comunicaciones entre las partes podrán llevarse a cabo: personalmente, por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno o por telegrama colacionado con aviso de retorno, teniéndose por válidos los domicilios constituidos por oferentes y/o adjudicatarios.

ARTÍCULO 8º.- CONTENIDO DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre, caja o paquete perfectamente cerrado, en original y duplicado, identificados con los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura y nombre del oferente, de conformidad con lo establecido por los artículos 7º y 10º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. La presentación deberá estar debidamente foliada y firmada en todas sus hojas por el representante legal o apoderado del oferente y deberá contener:

1. Índice de la documentación presentada, la que deberá estar correctamente foliada en todas sus hojas, con mención de la cantidad total de fojas de la propuesta.
2. Carta de presentación del oferente, con todos los datos que correspondan a su individualización y a su personería jurídica, incluyendo copia del contrato o estatuto de la sociedad, con todas sus modificaciones y constitución de domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono, fax y correo electrónico.
3. Documentación que acredite la personería del representante legal, si la misma no surge del respectivo contrato constitutivo y/o poder suficiente que acredite la personería del apoderado.
4. Inscripción en el Registro Público de Comercio y/o Inspección General de Justicia.
5. Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (C.U.I.T.).
6. Certificado fiscal para contratar vigente, emitido por la AFIP, o constancia de inicio de trámite.
7. Declaración jurada de no estar incluido en las prohibiciones establecidas en el Art. 5º del presente (Anexo III).
8. Planilla de cotización (Anexo IV).
9. Constancia de Visita a las Instalaciones, suscripta por personal del Instituto (Anexo V).
10. Información patrimonial y económica resumida indicando activo y pasivo corriente y no corriente, monto de facturación de los últimos dos (2) años, indicando fuente de datos con firma certificada por Contador Público (Anexo VI).
11. Nómina de los establecimientos, incluyendo sus domicilios, donde han prestado y/o prestan el servicio de mantenimiento actualmente, de equipos similares al del objeto del llamado.
12. Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12º del presente pliego.
13. Garantía de funcionamiento de los materiales, equipos, accesorios y reemplazos, conforme el Anexo I, Punto I.
14. Documentación que acredite lo solicitado en el Anexo II en lo que se refiere al Domicilio del Service.
15. El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos y sus circulares si las hubiere, firmado en todas sus hojas en prueba de conformidad con los términos del mismo.

No será necesaria la presentación de toda aquella documentación que se encuentra presentada y actualizada en el Registro de Proveedores de este Instituto.

ARTICULO 9º.- VISITA A LAS INSTALACIONES

Será indispensable y obligatoria la Visita a las Instalaciones a los efectos de tomar debida nota de todos los inconvenientes que pudieran presentarse en la ejecución normal del servicio contratado, informarse sobre las condiciones existentes, horarios y todo cuanto pueda influir en el justiprecio del mismo, ya que no se reconocerá ningún tipo de adicional.

En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia, en lo que a condiciones de realización de los trabajos de mantenimiento se refiere y a los elementos necesarios para la ejecución de los trabajos encomendados.

La Visita a las Instalaciones deberá ser coordinada hasta el séptimo (7º) día hábil previo a la presentación de ofertas, con el personal técnico de la División Oficina Técnica del Departamento Coordinación Técnica y Administrativa, Subgerencia de

Recursos Físicos, TE: (011) 4390-2062, en el horario de 07.00 a 13.00 horas, correo electrónico: cmarieta@pami.org.ar o lgferreyra@pami.org.ar. Durante la misma se suscribirá la correspondiente Constancia de Visita, que deberá adjuntarse con la oferta.

ARTICULO 10°.- COTIZACION

A fin de evaluar la oferta económica, la misma deberá ser volcada en la Planilla de Cotización (Anexo IV), bajo las siguientes condiciones:

- El oferente cotizará precio unitario y precio total por renglón, en pesos con no más de dos (2) decimales, expresados en números. Si el total anual cotizado no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.
- Asimismo, deberá indicar el monto total de la oferta en letras y números.
- En ningún caso se admitirán cotizaciones en monedas extranjeras, ni cláusulas de ajuste.
- A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, este INSTITUTO es considerado como exento, por lo que la alícuota correspondiente deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera hacer mención a la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente cotizara el monto con la leyenda "más I.V.A.", se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.

ARTICULO 11°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de la oferta será de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha del Acto de Apertura, prorrogable automáticamente si el oferente no manifestare en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con cinco (5) días de antelación al vencimiento del plazo (Artículo 51° del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto).

ARTICULO 12°.- GARANTIAS

1. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

La garantía deberá ser del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total ofertado, cuando dicho monto iguale o supere los cien mil pesos (\$100.000). En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Será declarada inadmisibile la oferta que no presentara esta garantía, en caso de corresponder.

2. Garantía de Cumplimiento del Contrato:

Será igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá acreditarse su presentación ante este Instituto, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación a los fines de retirar la respectiva orden de compra. En caso de no presentarla se procederá a rescindir la adjudicación con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y/o suspensión en el Registro de Proveedores del Instituto.

3. Formas de Constitución de las Garantías:

El Instituto no admitirá garantías constituidas en pagaré, o cualquier otra forma no contemplada en la siguiente enunciación:

1. En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del INSTITUTO, o cualquiera de las modalidades de depósito autorizadas por el Banco Central.
2. Con cheque certificado, contra una entidad bancaria radicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL que coticen en el

mercado de valores al día de la oferta. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del INSSJP, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a los que se refiere este inciso, se formulará un cargo por los gastos que ello ocasionare. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de las garantías.

4. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del INSTITUTO, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
5. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del INSSJP.
6. Mediante la afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en el INSSJP, a cuyo efecto el interesado deberá presentar en la fecha de constitución de la garantía, la certificación pertinente. Quedan exceptuados los créditos que se encuentren comprendidos en el Decreto N° 925/96, en la Ley N° 25.725 y Resolución N° 98/04 del Ministerio de Economía y Producción.

ARTICULO 13°.- LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACION DE OFERTAS

Las propuestas presentadas serán admitidas hasta "LA HORA FIJADA" para el acto de apertura, en la SUBGERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Corrientes 635/55, P.B. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las ofertas presentadas fuera del plazo, horario y lugar indicado, no serán admitidas.

ARTICULO 14°.- APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de los sobres se realizará en el lugar, día y hora indicados en la carátula del presente. Cumplido el mismo se procederá a labrar un Acta donde se detallará la totalidad de las ofertas presentadas, haciéndose constar:

- Fecha y hora en que se labra el Acta.
- Número de expediente e identificación del procedimiento.
- Número de orden asignado a cada oferta.
- La denominación del oferente.
- Detalle de los renglones ofrecidos.
- La Garantía de Mantenimiento de Oferta, de corresponder.
- La oferta económica.
- La cantidad de fojas que contiene la oferta original.
- Las observaciones del acto de apertura si las hubiere.
- La hora del cierre.

El acta será firmada por las autoridades del acto, representantes del INSSJP y por los oferentes que así lo desearan.

ARTICULO 15°.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El área técnica analizará la documentación acompañada de acuerdo a la enumeración establecida en el Art. 8° "Contenido de la Oferta" del presente Pliego y las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en los Art. 16° y 17° del Pliego Único

de Bases y Condiciones Generales, recomendando la adjudicación de la oferta que resulte más conveniente para el INSTITUTO.

El criterio de evaluación técnica a tener en cuenta en la evaluación de las ofertas serán:

- a. La calidad de los servicios ofrecidos.
- b. Los antecedentes e idoneidad de las empresas oferentes.
- c. El precio.

ARTICULO 16°.- IGUALDAD DE OFERTAS

En caso de igualdad de precios y calidad, se solicitará a los respectivos oferentes que por escrito y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar, se entenderá como ratificación de su oferta.

De subsistir la igualdad, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 17°.- ADJUDICACION DE OFERTAS

El INSTITUTO adjudicará por el total de lo cotizado a un único oferente.

La adjudicación será notificada al adjudicatario en la dirección de correo electrónico constituida en la oferta, o por el medio fehaciente que en cada caso se considere oportuno. Deberá entonces integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación. Si vencido este plazo no se constituye la mencionada garantía, no se emitirá la Orden de Compra.

ARTICULO 18°.- INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El service inicial deberá iniciarse dentro del plazo máximo de DIEZ (10) días corridos, contados a partir del día siguiente de notificada la respectiva Orden de Compra y el plazo de ejecución del mismo será de CINCO (5) días corridos como máximo.

Una vez finalizadas las tareas relacionadas con el service inicial, comenzará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo. El mismo tendrá una duración de doce (12) meses, con opción a renovación por hasta igual período.

AVISO PREVIO

Dentro de las veinticuatro (24) horas de notificada la Adjudicación, la firma adjudicataria deberá tomar contacto con la División Oficina Técnica del Departamento Coordinación Técnica y Administrativa perteneciente a la Subgerencia de Recursos Físicos, TE: (011) 4390-2062, correo electrónico: oficinatecnica_mb@pami.org.ar, cmarieta@pami.org.ar o lgferreyra@pami.org.ar.

ARTICULO 19°.- RECEPCION PROVISIONAL

La Recepción del servicio tendrá carácter provisional y se acreditará con los remitos conformados por la máxima autoridad de la Subgerencia de Recursos Físicos, o quien ésta designe, quedando sujetos a la Recepción Definitiva.

En el caso de los servicios mensuales la Recepción Provisional se acreditará con los remitos conformados mensualmente.

Si el Instituto considerara que algún material no cumple con la calidad exigida podrá rechazarlo, debiendo ser reemplazado por otro que cumpla con las condiciones técnicas deseadas dentro de las 24 horas siguientes.

ARTICULO 20°.- RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva del service inicial se otorgará dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores al mes de prestación del servicio, mediante certificado emitido a tal efecto por la máxima autoridad de la Subgerencia de Recursos Físicos, o quien ésta designe.

En el caso de los servicios de mantenimiento, la Recepción Definitiva se otorgará dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores al mes de prestación del servicio.

ARTICULO 21°.- FACTURACIÓN

El/los adjudicatarios deberán confeccionar su factura electrónica obligatoriamente de conformidad a las normas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (Res. N° 2485/2008 y sus modificaciones) y Res. N° 781/13 DE, donde deberá constar el N° de Orden de Compra, ítem facturado y mes de prestación del servicio. Los comprobantes de factura electrónica deberán ser cargados a través de la Plataforma de Autogestión del Sistema Interactivo de Información.- www.pami.org.ar / link: Prestadores - Factura Electrónica - Paso N° 3.

A los efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se hace saber que el INSTITUTO se encuentra exento.

ARTICULO 22° - CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán a los **treinta (30) días** hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la factura.

ARTICULO 23°.- INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES.

Si bien no resulta obligatoria la inscripción en el Registro de Proveedores de este Instituto a los efectos de participar de la convocatoria, **será indispensable el haber concluido dicho trámite previo emisión de la Orden de Compra.**

A los fines de su inscripción, ingresar a la Página WEB del Instituto (www.pami.org.ar) - opción PRESTADORES - Link "Si desea ser proveedor...".

Toda consulta se podrá efectuar ante el Departamento de Proveedores, TE: 4390-2000 interno 6046 ó 6449, correo electrónico: rpcvc@pami.org.ar.

ARTICULO 24° - PENALIDADES Y SANCIONES

Además de las penalidades y sanciones establecidas en el Artículo 25° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Artículo 84° del Régimen de Contrataciones vigente y en la legislación de fondo, y de la promoción de las acciones civiles y/o penales que puedan corresponder, el INSTITUTO queda facultado a aplicar las multas que se enuncian a continuación:

MULTAS

Por la demora en la iniciación de los servicios: se aplicará una multa equivalente al 0.5% del monto total adjudicado, por cada día corrido de mora.

Por la no realización del servicio conforme a las obligaciones indicadas en el Anexo II del presente pliego:

- Primer llamado de atención: por el primer incumplimiento del servicio en tiempo y/o forma, se descontará un cinco por ciento (5%) de la facturación mensual total presentada por el adjudicatario.
- Segundo llamado de atención: se descontará un diez por ciento (10%) de la facturación mensual total presentada por el adjudicatario.
- Tercer llamado de atención: se descontará un veinte por ciento (20%) de la facturación mensual total presentada por el adjudicatario.

Las multas serán aplicadas por la Gerencia de Administración, a requerimiento de la Subgerencia de Recursos Físicos, quien deberá adjuntar la solicitud con un informe debidamente fundado y determinando el grado de incumplimiento.

Previo a la aplicación de las mismas se notificará al proveedor el/los incumplimiento/s otorgándole un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para presentar la respectiva nota de descargo. Vencido dicho término la Gerencia Económico Financiera, aplicará la penalidad sin más trámite, una vez determinada la misma.

El proveedor acepta que las multas le sean debitadas del pago de la factura correspondiente, o cualquier otro crédito a su favor.

RESCISION

Ante la reiteración de las causales antes citadas o si el monto acumulado por multas fuera incompatible con la prosecución del contrato, el INSTITUTO podrá proceder a la rescisión del contrato con causa imputable al proveedor, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de iniciar acciones legales por los daños ocasionados.

De verificarse que el proveedor proveyó servicios de calidad inferior a los aceptados en la adjudicación, el INSTITUTO procederá a la rescisión del contrato en forma inmediata, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, e iniciará las acciones legales correspondientes.

Asimismo el Instituto se reserva la facultad de rescindir el contrato, en cualquier momento de la relación contractual, sin necesidad de expresión de causa, no generando tal decisión ningún derecho a favor del adjudicatario de reclamar indemnización en concepto alguno ni de iniciar acciones judiciales o extrajudiciales, debiendo notificarse dicha resolución con una antelación de treinta (30) días.

ARTICULO 25° - FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS CO-CONTRATANTES

Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación específica, en sus reglamentos, en los pliegos de bases y condiciones, o en la restante documentación contractual, el co-contratante tendrá:

a) La obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida la cesión total y/o parcial, sin la previa autorización fundada, por escrito, de la autoridad competente del INSSJP, en cuyo caso el co-contratante cedente continuará obligado en forma solidaria, mancomunada e ilimitadamente, con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. En caso de transferirse o cederse sin mediar dicha autorización, el INSSJP podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato por culpa del co-contratante. El INSSJP sólo podrá aprobar la cesión en la medida que verifique que el cesionario cumple con todos los requisitos para ser co-contratante del INSSJP. El INSTITUTO podrá aprobar la cesión en la medida en que el cesionario acredite condiciones de solvencia técnica y económica que garanticen, al exclusivo juicio del INSSJP, el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

b) La obligación de cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor o actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que tornen imposible la ejecución del contrato.

c) LEGISLACION LABORAL - SEGURIDAD SOCIAL – OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

1. El co-contratante deberá cumplir todas las obligaciones emergentes de la LEGISLACION LABORAL, de la SEGURIDAD SOCIAL y en materia TRIBUTARIA. Todo el personal que el co-contratante afecte al servicio también deberá estar cubierto por los seguros obligatorios, y estar sujeto a aportes jubilatorios y demás leyes sociales, debiendo el adjudicatario efectuar las retenciones e ingreso de los aportes y de las contribuciones pertinentes.

2. Deberá asegurar a todo el personal que afecte al desarrollo y cumplimiento del trabajo que se contrate contra accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y responsabilidad civil. Tales seguros deberán ser contratados en una ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO (A.R.T.).

3. El co-contratante deberá acompañar, previo al inicio de la prestación del servicio, copia de la póliza respectiva suscripta con la aseguradora, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 39/96, de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
4. El co-contratante asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones respecto a la higiene y seguridad en el trabajo, previstas en las normas respectivas, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a las tareas para evitar daños a terceros.
5. El co-contratante se compromete a mantener al INSSJP indemne de toda demanda laboral o previsional proveniente del personal que el adjudicatario afecte al cumplimiento de las tareas contratadas. El INSSJP comunicará en forma fehaciente al adjudicatario toda demanda que provenga del personal del adjudicatario afectado a la tarea, y éste se compromete a asumir la responsabilidad por el pago de lo reclamado, a satisfacción del demandante. Mientras el adjudicatario no lo acredite, el INSSJP podrá retener —de las sumas que deba pagar al adjudicatario— los montos reclamados por el personal con más lo que pudiera presupuestarse para costas e intereses del juicio.
6. Los subcontratistas estarán obligados a cumplir, por su parte, las obligaciones indicadas en las cláusulas precedentes, haciéndose responsable el co-contratante si no lo hicieren. Asimismo el Instituto no será responsable por cualquier demanda de los subcontratistas respecto del principal.
7. Las cláusulas precedentes constituyen condiciones que el adjudicatario aceptará como integrantes del contrato.
8. El co-contratante y sus subcontratistas deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales, tanto al momento de presentar su oferta como durante la vigencia del contrato. Si el INSTITUTO verifica la existencia de incumplimientos de las obligaciones tributarias y de seguridad social por parte del co-contratante o su sub contratista, intimará al principal a regularizar dicha situación en un plazo de CINCO (5) días. De no regularizarse esta situación, será causa de rescisión del contrato.

d) RESPONSABILIDAD POR LA CONDUCTA DEL PERSONAL:

1. El co-contratante responderá por la conducta del personal que afecte al servicio, como así también por el personal que afecte el subcontratista con quien el adjudicatario contrate la realización de cualquier tarea, aun la esporádica.
2. El co-contratante deberá manifestar la identidad del personal que afecte a los servicios con carácter de Declaración Jurada, y actualizar dicha lista con el que incorpore en el futuro, aún cuando revista calidad de contratado temporario o transitorio o sea dependiente de subcontratistas.

e) OTRAS OBLIGACIONES DEL CO-CONTRATANTE:

1. El co-contratante sus subcontratistas y personal afectado deberán respetar la confidencialidad de la información y datos inherentes a la tarea que desarrolle, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación, obligándose a no divulgar, revelar, ni transmitir a terceros ninguna información empresarial y/o comercial relativa a la contratación, sin expresa autorización del INSSJP. Sin embargo, podrá, sin autorización previa, comunicar a terceros la existencia de su contrato, salvo que en las cláusulas particulares se estipule lo contrario.
2. El co-contratante deberá tomar por su cuenta y riesgo un seguro por la Responsabilidad Civil comprensivo cruzado por Daños y Perjuicios a Terceros ó a Bienes de Propiedad de Terceros, incendio y siniestro, rayo y explosión, escapes de gas, descargas eléctricas y caídas de objetos, donde éste Instituto será considerado en la póliza como tercero y asegurado adicional a la vez.

El monto de dicha póliza será de \$300.000 pesos y su vigencia deberá ser por el período que dure el contrato. **El comprobante de la misma deberá ser presentado al momento de retirar la correspondiente Orden de Compra.**

ARTÍCULO 26º- INDEMNIDAD

El oferente que resulte adjudicatario deberá mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiere realizar un tercero, por causas derivadas del cumplimiento y/o del incumplimiento de las obligaciones del mismo.

ARTICULO 27º.- COMPETENCIA

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que pudieran suscitarse entre el INSTITUTO y los interesados, oferentes o adjudicatarios, estos se someterán a la competencia de los Tribunales Federales de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTICULO 28º.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda consulta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos deberá ser efectuada en la forma y modalidades previstas en el Artículo 6º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, por nota dirigida a la Subgerencia de Compras y Contrataciones, Tel: (011) 4390-2000 interno 6252, o por correo electrónico consultapliegos@pami.org.ar, en los días y horarios indicados en la carátula del presente pliego.

Las consultas serán recibidas **hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la hora fijada para la apertura de oferta** y serán respondidas por Circular Aclaratoria, que se enviará por correo electrónico y se publicarán en la página de Internet del Instituto.

ARTICULO 29º.- PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

El oferente declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que a tal fin podrá consultar en la Página de Internet del INSTITUTO – www.pami.org.ar

RAZON SOCIAL:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

.....
FIRMA DEL PROVEEDOR

SELLO COMERCIAL

ANEXO I

CLAUSULAS PARTICULARES TECNICAS

I – CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los equipos, materiales y accesorios a emplear en el servicio de mantenimiento serán de primera calidad y con garantía de perfecto funcionamiento, la que constará en la oferta.

El adjudicatario proveerá la totalidad del material necesario para ejecutar los trabajos de mantenimiento, debiendo contar con los elementos para llevar a cabo los mismos, al igual que la totalidad de la mano de obra.

No podrá conceptuar como adicional todo trabajo o tareas que no estando indicado en las especificaciones técnicas sean indispensables para el fin y uso que se destine a la prestación del servicio.

Reemplazos

Todos los equipos y elementos que se provean en calidad de reemplazo, deberán ser nuevos y responder con exactitud a las características funcionales de los reemplazados, y estar en perfecto estado de funcionamiento. Esta responsabilidad abarca sin cargo adicional para el Instituto el ajuste, reparación de la o las piezas defectuosas que causen un funcionamiento anormal de los elementos provistos, incluyendo los gastos de traslado del personal especializado para realizar dichas tareas. El adjudicatario deberá garantizar por un mínimo de un (1) año el funcionamiento de los elementos reemplazados.

No se aceptará como causal de demora la carencia de equipos o elementos de repuestos por lo cual el proveedor deberá mantener un stock de productos y componentes adecuados.

II - INSPECCION DE OBRA

La Inspección de Obra será ejercida por el personal técnico designado a tal fin por el Instituto el que tendrá a su cargo todo lo relacionado con tales funciones. El Contratista deberá facilitar a la Inspección por todos los medios a su alcance, la vigilancia y control de los trabajos de mantenimiento que se ejecuten sin riesgos ni peligros.

Antes de iniciar las tareas correspondientes al service inicial y las rutinas mensuales el contratista presentará el Plan de Trabajos a ejecutar y un cronograma a la Inspección la que podrá solicitar modificaciones y/o ampliación en aquellos casos que lo estime conveniente en la información del procedimiento técnico de las tareas a ejecutar.

III - MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

El Instituto podrá ordenar por escrito a la empresa que ejecute modificaciones, reducciones, supresiones o trabajos adicionales en el enmarque del Artículo 82º MODIFICACIÓN DE LA PRESTACION del régimen de contratación vigente, procediéndose entonces a efectuar las correspondientes economías o demasías en trabajos, debiendo estas quedar fehacientemente documentadas, las cuales deberán ser cotizadas por el contratista respetando los valores ya ofertados en la cotización original. En el supuesto de tratarse de trabajos no contemplados en la contratación original, el Instituto verificará previo a su ejecución la razonabilidad de los precios presupuestados por la empresa.

IV - PLANILLAS DE CONTROL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

La firma adjudicataria deberá confeccionar, con membrete de la empresa, y entregar mensualmente a la División Oficina Técnica un informe técnico de rutina del mantenimiento preventivo mensual y correctivo efectuado al grupo electrógeno.

V - LIMPIEZA

El personal que destaque la empresa adjudicataria mantendrá el orden y el aseo de las zonas de trabajo, efectuando la limpieza, con traslado de excedente o rezagos de obra a los lugares del inmueble que se les indique, absteniéndose de circular o permanecer en lugares extraños.

VI - DOCUMENTACION DE CORRESPONDENCIA

Remitos

Los remitos del servicio técnico por cada mantenimiento realizado, como así también visitas no programadas que surjan en el período de contratación deberán ser firmados por personal del Instituto autorizado en el inmueble donde se encuentre emplazado el equipo, los que posteriormente serán conformados por personal técnico del Instituto designado a tal fin por la Subgerencia de Recursos Físicos.

Informes Técnicos

La empresa adjudicataria deberá confeccionar con membrete de la empresa, un informe técnico por cada mantenimiento realizado, sea éste inicial o mensual, como así también visitas no programadas que surjan en el período de contratación. Dichos informes deberán ser enviados en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas vía correo electrónico a la siguiente dirección: divoficinatecnica@pami.org.ar.

Nota de Pedido y Órdenes de Servicio

Las notas de pedido emitidas por el adjudicatario deberán ser remitidas vía correo electrónico a: divoficinatecnica@pami.org.ar.

Con respecto a las órdenes de servicio emitidas por el Instituto desde la División Oficina Técnicas del Departamento Coordinación Técnica Administrativa - Subgerencia de Recursos Físicos serán remitidas a la casilla de correo electrónico que el oferente declare en la contratación.

ANEXO II
ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO

Contratación del MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO del Grupo Electrónico de 350 kVA 380volt 50 Hz y el TTA (tablero de transferencia), instalado en el edificio sito en Paraná 468, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DESCRIPCION

El Equipo instalado presenta las siguientes características a considerar por las empresas que se presenten en calidad de oferentes:

- **Motor:** VOLVO diesel 6 cilindros mod. TAD 1342 GE.
- **Generador:** CRAMACO N° 30675 / 16223.
- **Interruptor en caja moldeada:** ACW630 In 630 A con ajuste electrónico LSI.
- **Módulo de control:** ELCOS con display de dos líneas para la lectura de los niveles de combustible los consumos por fase, la tensión de la batería y la tensión de salida del generador más las horas de funcionamiento y la frecuencia en Hz.
- **Tablero de comando:** cuenta con una llave de contacto más un pulsador de **Arranque**, un pulsador de **Parada** y un pulsador de **Diagnóstico**.
- **Baterías:** Dos baterías 12 volt conectadas en serie con un total de 24 volt.
- **Cargador de Batería:** marca DÓLAR.
- **Tablero de Transferencia:** Barras, Borneras e Interruptor automático ABB y un módulo electrónico LOVATO mod. RGAM-10.

ESTADO INICIAL

El Adjudicatario deberá presentar al personal técnico designado por el Instituto un Informe inicial donde figuren el estado de:

- Nivel y Estado de conservación del Combustible.
- Estado del Filtro de combustible.
- Estado de la Bomba Inyectora de Combustible.
- Nivel y Estado de conservación del Lubricante.
- Niveles de presión de Aceite.
- Estado del Filtro de Aceite.
- Nivel y Estado de conservación del líquido refrigerante.
- Estado de filtro de Aire.
- Revisión de pérdidas de fluidos de todo tipo.
- Estado de las Baterías.

Una vez concluido el Informe Inicial se procederá a la presentación del mismo ante personal técnico idóneo perteneciente al Instituto que autorizara la reparación y/o cambio de los componentes que se encuentren dañados y puedan influir en el correcto funcionamiento del equipo en cuestión. El Adjudicatario cotizará esta instancia como servicio INICIAL y el mismo garantizará niveles de todos los fluidos dentro de los límites operativos nominales según indicaciones del fabricante. El nivel de combustible en particular deberá completarse como mínimo al 80 % de su capacidad.

Así mismo el servicio inicial cotizado incluirá el recambio de baterías, cambio de aceite y filtros a llevarse a cabo en el tiempo más conveniente consensuado y con la presencia de la IO a los fines de optimización de uso de materiales y servicio.

TAREAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUALES

C.1. PREDIO DE GRUPO

C1.1 Verificar la ausencia de todo material u objeto ajeno a la maniobra operativa en el entorno del grupo electrógeno y tableros.

C.1.2 Verificar el buen estado de las señalizaciones de seguridad para evitar riesgos de accidente.

C.1.3 Verificar sistema de ventilación de gabinete, estado de rejillas contra ingreso de animales. Control limpieza de ventilaciones. Buen estado de puertas, llaves y cerraduras.

C.2 GRUPO ELECTROGENO – controles con máquina parada

C.2.1 Limpieza general del grupo electrógeno.

C.2.2 Control de estado y nivel de aceite. Informar si aparecen anomalías.

C.2.3 Control del medidor de nivel de combustible y aviso por registro en libro si el nivel se encuentra en el mínimo de marcha o más abajo.

C.2.4 Control y limpieza de trampas de agua y malla filtrante de combustible.

C.2.5 Verificar buen estado de terminales de batería. Limpieza y ajuste.

C.2.6 Nivel de electrolito de batería y control de estado por densidad.

C.2.7 Verificar el buen estado de mangueras y abrazaderas de alimentación y retorno de combustible.

C.2.8 Controlar estado de conservación de aislaciones de cables eléctricos.

C.2.9 Ajustar tapa de inspección, soporte de cable y mangueras. Barras de protección.

C.2.10 Cambio de aceite y filtro (ANUAL).

C.2.11 Cambio de batería de arranque (ANUAL).

C.3 GRUPO ELECTROGENO – controles con maquina en marcha

C.3.1 Arranque del grupo y control de marcha por una hora.

C.3.2 Verificar arranque remoto.

C.3.3 Verificar y registrar el tiempo de respuesta de arranque y transferencia.

C.3.4 Control y registro de presión de aceite.

C.3.5 Verificación de escape de gases de combustión. Control de venteo, ausencia y perdidas en todo el recorrido.

C.3.6 Medición de tensión de alternador de carga.

C.3.7 Control de funcionamiento de los dispositivos de habilitación y cortes de seguridad por presión y temperatura.

C.4 PANEL DEL GRUPO

C.4.1 Verificar los pilotos de arranque, secuencia y falla.

C.4.2 Mediciones de tensiones y frecuencias de generación.

C.4.3 Verificar ajuste general de conexiones y bornes.

C.4.4 Controlar el buen estado de funcionamiento de instrumentos de paneles, cotejando voltímetros, frecuencímetros y amperímetros con instrumentos testigos. Semestral.

C.5 TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA

C.5.1 Registrar la corriente de carga de batería.

C.5.2 Verificar las señalizaciones de tensión en red, tensión en grupo, conexión en red y conexión en grupo.

C.5.3 Verificar el corrector calibre de fusible.

C.5.4 Verificar ajuste general de conexiones y bornes.

C.5.5 Producir el corte de tensión programado en coordinación con la inspección de obra y verificar la respuesta de la transferencia automática. (SEMESTRAL)

C.5.6 Probar el modo de transferencia manual por botonera. (SEMESTRAL)

HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento preventivo se realizará durante los días hábiles en el horario de **7.00 a 13.00 horas**. Si por la naturaleza del trabajo, resultare necesario trabajar fuera de los horarios mencionados y/o en días no laborables o feriados, se deberá contar con la conformidad previa del Instituto informando los datos del personal que concurrirá a cumplimentar el servicio, para el conocimiento de la Guardia de Seguridad del Instituto.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Definición: Implica el ajuste, reparación y/o reemplazo de los elementos componentes del grupo electrógeno junto al tablero de transferencia automática, cuando se detecten la indisponibilidad parcial y/o total de los mismos, por causas propias del equipamiento o en razones de su utilización, restituyendo las condiciones originales de funcionamiento y la confiabilidad del sistema.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Este Instituto comunicará al proveedor la necesidad del servicio para el grupo electrógeno afectado y el proveedor suministrará un número de reclamo, que será asentado en libro de servicio junto con la hora y la fecha correspondiente.

CRONOGRAMA

a.- SITUACIONES HABITUALES:

La firma adjudicataria elaborará junto con la División Oficina Técnica, Dto. Coordinación Técnica y Administrativa de la Subgerencia de Recursos Físicos TE: 4390-2062, dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de adjudicación un cronograma tentativo anual con el orden en que se realizaran la tareas motivo de la presente Contratación. Cabe consignar que cualquier modificación al cronograma vigente se deberá realizar también de común acuerdo entre las partes.

b.- SITUACIONES DE EMERGENCIA:

El cronograma vigente puede ser modificado por fallas en el grupo electrógeno o su sistema de transferencia automática. En este caso el **Instituto exigirá actuar con suma premura**.

El personal especializado de la empresa adjudicataria, deberá concurrir a prestar el servicio de mantenimiento correctivo, todas las veces que sea solicitado por el Instituto y **dentro las siguientes CUATRO (4) horas de requerido el servicio. El plazo de ejecución del servicio será contado a partir de la hora en que fehacientemente se ha comunicado a la empresa la necesidad del mismo.**

La empresa adjudicataria suministrará un número de reclamo a la solicitud planteada, quedando dicho número asentado en el Informe Técnico de Trabajo junto con la fecha y hora correspondiente.

En caso de que el servicio no fuera prestado o hubiera sido rechazado por el adjudicatario el Instituto intimará a su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de resolver el contrato mediante telegrama colacionado u otra forma fehaciente. El adjudicatario será responsable además por la ejecución del Contrato por un tercero a cualquier precio, siendo a su cargo el mayor precio que pueda resultar. Si el nuevo precio obtenido fuere menor la diferencia quedará a favor del Instituto.

DOMICILIO DEL SERVICIO

El oferente deberá incluir en su propuesta el domicilio que deberá estar radicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el teléfono de la oficina de mantenimiento correspondiente y el celular destinado a las urgencias, los que estarán disponibles para su uso las 24 horas de todos los días del año.

Deberá adjuntar a la oferta una descripción de la estructura con la que prestará el servicio de mantenimiento.

Este Instituto se reserva el derecho de efectuar una visita al taller de Mantenimiento del oferente.

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA

Declaración Jurada relativa a Prohibiciones

El que suscribe.....
DNI/LE/LC/CI N°.....en mi carácter de.....
de la firma....., suficientemente facultado para el presente
acto, con domicilio real endeclaro bajo
juramento que ni mi persona ni la sociedad que represento ni ningún miembro de su
administración se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones del Art. 5º del
Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que
rige el Trámite Simplificado N°...../13 del Instituto Nacional de Servicios Sociales para
Jubilados y Pensionados.

Firma.....

ANEXO IV
PLANILLA DE COTIZACIÓN

Trámite Simplificado Nro.:
Expediente Nro.:
Fecha de Apertura:

Nombre del oferente.....

Domicilio.....Localidad.....

Dirección Electrónica.....Nº tel/fax.....

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Service inicial.	1		
2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del grupo electrógeno, por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual período.	12		
MONTO TOTAL OFERTADO				

SON PESOS.....

.....

.....
Firma y Aclaración

ANEXO V

CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES

Por la presente se deja constancia que el Sr.
en representación de la firma ha visitado el
inmueble sito en la calle..... a
efectos de interiorizarse de la contratación del service inicial y mantenimiento preventivo y
correctivo del Grupo Electrógeno instalado en el edificio de este Instituto, sito en Paraná
468, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de doce (12) meses con opción a
renovación por hasta igual período, tomando conocimiento de todas las características
que deberán tener en cuenta al efectuar su oferta.

LUGAR Y FECHA,

.....
FIRMA EMPRESA

.....
FIRMA INSTITUTO

ANEXO VI
DECLARACION JURADA PATRIMONAL

RAZON SOCIAL.....

DOMICILIO.....

LOCALIDAD.....

	AÑO 20...	AÑO 20...
ACTIVO CORRIENTE		
ACTIVO NO CORRIENTE		
PASIVO CORRIENTE		
PASIVO NO CORRIENTE		
VENTAS TOTALES		
% VENTAS DEL RUBRO (1)		

(1) Porcentaje de incidencia en las Ventas Totales de las Ventas del Rubro correspondiente a los materiales objeto de la contratación.

.....
CONTADOR PÚBLICO

.....
REPRESENTANTE LEGAL